CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38 2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 134/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, domiciliada en Teniente 1° Demetrio Araujo Miño N° 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con Cédula de Identidad N° 808.**264, en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante la "CONTRATISTA**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 134/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, PARA LA "REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM). ID N° 366301", ESTABLECIDO PARA "MODIFICACIONES DE CANTIDADES VIGENTES DE LOS ÍTEMS DE OBRA"**.

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 134/2020, en fecha 29 de abril de 2020, como resultado del **LLAMADO MOPC N° 39/2019 AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DEL TRAMO CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRÁ (164,70 KM). ID N° 366301. CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 2934/OC-PR Y N° 2935/BL-PR. PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES DE INTERGRACIÓN Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – FASE II**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 400/2020, de fecha 11 de marzo de 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 134/2020, de fecha 29 de abril de 2020.
- Contrato S.G. Ministro N° 14/2022 - Convenio Modificatorio N° 01, de fecha 21 de febrero de 2022.
- Resolución Ministerial N° 449/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 02 estará regido por el Contrato Original y el Contrato S.G. Ministro N° 14/2022 - Convenio Modificatorio N° 01.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El Monto del Contrato Original para la ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de Gs. 195.208.665.858 (guaraníes ciento noventa y cinco mil doscientos ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

El Contrato del Convenio Modificatorio N° 01 para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mantenimiento es de Gs. 227.812.807.096 (guaraníes doscientos veintisiete mil ochocientos doce millones ochocientos siete mil noventa y seis) IVA incluido, alcanzó un incremento de Gs. 32.604.141.238 (guaraníes treinta y dos seiscientos cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho) IVA incluido, que representó un aumento del 16,70% respecto del Monto del Contrato Original.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Con el presente Convenio Modificatorio N° 02 para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mantenimiento, se alcanza un incremento de Gs. 6.394.645.669 (guaraníes seis mil trescientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, que representa un aumento de 3,28% respecto del Monto del Contrato Original.
El Monto del Contrato Original más el incremento del Contrato del Convenio Modificatorio N° 01 más el incremento del Convenio Modificatorio N° 02, asciende la suma de Gs. 234.207.452.765 (guaraníes doscientos treinta y cuatro mil doscientos siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco) IVA incluido, que representa un incremento acumulado de 19,98% respecto al Monto del Contrato Original.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE, lo siguiente:
5.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 02, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de las Obras de Mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en la subcláusula 4.2 del pliego de bases y condiciones.
5.2 La Garantía Contra Todo Riesgo (All Risk) sobre la totalidad del monto del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 02, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos y, que contará además con la cobertura básica Contra Daños a Terceros, Contra Accidentes de Trabajo y Contra los Riesgos en la Zona de Obras, de acuerdo con lo establecido en la subcláusula 18.2, 18.3 y 18.4 del pliego de bases y condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
El plazo de ejecución vigente de las Obras de Rehabilitación es de 28 meses con una prórroga de 96 días calendario y el de las Obras de Mantenimiento es de 24 meses.
Con el Convenio Modificatorio N° 02, el plazo de ejecución de las Obras de Rehabilitación se aumenta a 29 meses, con un incremento de 1 mes y el de las Obras de Mantenimiento no sufre modificación.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El plazo de ejecución vigente de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de 52 meses con una prórroga de 96 días calendario.
Con el Convenio Modificatorio N° 02, el plazo de ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de 53 meses con una prórroga de 96 días calendario.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2023.

TECNOLOGIA CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY
POR LA CONTRATISTA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE